

DILIGENCIA: Para haber constatado que la fotocopia con el original es una reproducción fiel del mismo.
EGINBIDEA: Fotokopia hau originalarekin konpultsatuta ondoren, beronen erreproduzio zehatza dela konstata da.

Aoiz / Ago.

2023 AKA: 3 0

El Secretario.



PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ".

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ".

DÍA.....
HORA.....
LUGAR.....

28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

17:00

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de AOIZ (Navarra).

CARGO AYTO.	MESA DE CONTRATACIÓN	MIEMBROS	ASISTENTES
Alcalde-Presidente,	Dn. Ángel Martín Unzué Ayanz.	Presidente.	SI
Asesora Técnico,	D. Luis Goñi Iturralde.	Vocal-Técnico.	SI
Asesor Técnico,	Dn. Iñaki Ayechu Echarte.	Vocal-Técnico.	NO
Secretario	Dn. Francisco Javier Tellechea González.	Secretario.	SI
Asesor económico	Dn. Jesús María Mangado Beroiz	Vocal	SI

OBJETO: Acto de apertura del Sobre nº 3 de la Oferta Económica y propuesta de adjudicación relativa a la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ".

En el Ayuntamiento de Aoiz, siendo las quince horas, del día veintiocho de noviembre de 2023, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las correspondientes con el proyecto de Renovación de parque infantil en frontón Toki Eder de Aoiz, quedando constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros: .- Presidente: D. Ángel Martín Unzué Ayanz, Alcalde del Ayuntamiento de Aoiz. .- Vocal-Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Aoiz: D. Francisco Javier Tellechea González. .- Vocal asesor técnico: D. Luis Goñi Iturralde, Vocal asesor económico: D. Jesús María Mangado Beroiz. Previamente, se ha anunciado en el Portal de Contratación la apertura de las ofertas económicas.

Seguidamente, el secretario ha descargado la documentación aportada a través de PLENA por los licitadores SUMALIM, S.L., MADERPLAY, S.L., IPLAY URBAN DESIGN, S.L. y ASTOBIZKAR, S.L.; de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8, letra D).- , procediéndose a aperturar las ofertas económicas presentadas contenidas en el Sobre nº 3 relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, precio, ampliación del plazo de garantía y criterios sociales, dándose lectura pública de las mismas, habiéndose realizado por los proponentes las siguientes ofertas:

Licitador	Precio (euros)	Plazo de garantía (meses)	Criterios sociales (horas)
SUMALIM, S.L.	29.764,52	36,00+60,00	2,00
MADERPLAY, S.L.	24.943,40	36,00+60,00	0,00
IPLAY DESIGN, S.L.	32.288,65	36,00+60,00	10,00
ASTOBIZKAR, S.L.	29.752,07	36,00+60,00	10,00

DILIGENCIA: Para hacer constar que compulsada esta fotocopia con el original resulta ser reproducción exacta del mismo.

EGINBIDEA: Fotokopia hau originalarekin konpultsatuta ondoren, beronen erreproduzio zehatza dela konstatatzen da.

Aoiz / Agoiti:

2023 AZA: 30

El Secretario, *[Firma]*



Realizadas las valoraciones del Sobre nº 3 conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
SUMALIM, S.L.	1,34 (29.764,52) *	10,00	2,00	13,34
MADERPLAY, S.L.	40,00 (24.943,40) *	10,00	0,00	50,00
IPLAY DESIGN, S.L.	0,00 (32.288,65) *	10,00	10,00	20,00
ASTOBIZKAR, S.L.	1,44 (29.752,07) *	10,00	10,00	21,44

* La licitadora SUMALIM, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (24.943,40 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, SUMALIM, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 19,33 puntos porcentuales, restándose por tanto 38,66 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 1,34 puntos en el apartado relativo al precio.

* La licitadora IPLAY DESIGN, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (24.943,40 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, IPLAY DESIGN, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 29,48 puntos porcentuales, restándose por tanto 58,96 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 0,00 puntos en el apartado relativo al precio al superar el máximo de puntuación asignada a dicha calificación (40,00 puntos).

* La licitadora ASTOBIZKAR, S.L., en aplicación de la Cláusula 11.2.A) del pliego de condiciones, que establece expresamente que, se otorgará la máxima puntuación de 40 puntos a la empresa que oferte el precio más bajo (24.943,40 euros I.V.A. excluido) y al resto, en este caso, ASTOBIZKAR, S.L., se le restará un punto por cada 0,5% de aumento del precio sobre esa última, cifrándose dicho aumento en 19,28 puntos porcentuales, restándose por tanto 38,56 puntos (un punto por cada 0,5% de aumento sobre el precio de la otra licitadora), asignándose una puntuación de 1,44 puntos en el apartado relativo al precio.

* De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del pliego de condiciones, pudiendo presumirse que la oferta económica relativa al precio, presentada por el licitador MADERPLAY, S.L. (24.943,40 euros), pudiera entenderse como anormalmente baja al exceder los 20 puntos porcentuales respecto del precio de licitación (37.190,08 euros), excediendo en un 32,93 % los 20 puntos porcentuales, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con las ofertas anormalmente bajas, se ha acordado requerir por los miembros de la mesa requerir al licitador MADERPLAY, S.L. para la justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada, habiéndose remitido justificación con fecha 29/11/2023 y emitido informe favorable con fecha 30/11/2023 por el vocal técnico asesor de la Mesa, D. Luis Goñi Iturralde.

DILIGENCIA: Para hacer constar que compulsada esta fotocopia con el original resulta ser reproducción exacta del mismo.

EGINRIDEA: Fotokopia hau originalarekin konpultsatu ondoren, beronen erreproduzio zehatza dela konstatatzen.

Aoiz / Agoitz.

2023 AZA: 30
NOV: 30

El Secretario, *[Firma]*



Del mismo modo, habiéndose procedido con carácter previo a la apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 2 referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose valorado las ofertas presentadas (4) y calculado la suma de puntuaciones obtenidas previo emitido informe técnico por el vocals asesor técnico D. Luis Gofi Iturralde, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
SUMALIM, S.L.	14,50	14,50	5,00	34,00
MADERPLAY, S.L.	18,50	15,00	5,00	38,50
IPLAY DESIGN, S.L.	8,00	14,00	5,00	27,00
ASTOBIZKAR, S.L.	15,50	14,50	5,00	35,00

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
SUMALIM, S.L.	34,00	13,34	47,34
MADERPLAY, S.L.	38,50	50,00	88,50
IPLAY DESIGN, S.L.	27,00	20,00	47,00
ASTOBIZKAR, S.L.	35,00	21,44	56,44

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer, por ser el órgano de contratación, la **ADJUDICACIÓN** del proyecto **"PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN FRONTÓN TOKI EDER DE AOIZ"**, a favor de la propuesta correspondiente al licitador proponente, **MADERPLAY, S.L.**, con C.I.F. B71407307 en la cantidad final ofertada de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (24.943,40 €)**, I.V.A. NO INCLUIDO.

Siendo las catorce horas del día 30/11/2023, el Presidente da por terminada la reunión, de la que se redacta esta Acta, para constancia de lo tratado, que yo, el Secretario, someto a la firma del Presidente y Vocales presentes: doy fe

EL PRESIDENTE,

EL ASESOR TÉCNICO

EL SECRETARIO,

EL ASESOR ECONÓMICO

